

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/21/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (SERVICIO DE ALIMENTOS PARA FESTEJO DE FIN DE AÑO DEL PERSONAL), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE Rectora, Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARÍA GUADALUPE MAYA ÁNGELES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara “**LA UNIVERSIDAD**” por conducto de su Rectora:
 - 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrito a la Secretaría de Educación Pública del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica que crea a la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de septiembre de 2008, y su Fe de Erratas publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008.
 - 1.2 Que la representación legal de esta Universidad recae en su Rectora, la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, en su carácter de Representante Legal, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 19, fracción XI de su Ley Orgánica. En virtud de dichas disposiciones, cuenta con las facultades jurídicas suficientes para suscribir el presente Contrato, acreditando su personalidad mediante el oficio de nombramiento como Rectora, expedido el 8 de abril de 2019 y suscrito por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
 - 1.3 Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.
 - 1.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **UTT910731PE1**.
 - 1.5 Que cuenta con la fuente de financiamiento de Ingresos propios.
 - 1.6 Que “**LA UNIVERSIDAD**”, en apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, llevó a cabo la Invitación a cuando menos tres personas No. UTTT-03-2025, relativa a la contratación Gastos de orden social y cultural (servicio de alimentos para festejo de fin de año del personal), procedimiento que fue declarado desierto conforme al Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 10 de diciembre de 2025. Con fundamento en lo establecido en el artículo 59 de la citada Ley, y en atención a lo dispuesto en el Memorándum número DAF/11/2025, de fecha 11 de diciembre del año en curso, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, se procede a la adjudicación de la partida 382001 a favor de la **C. María Guadalupe Maya Ángeles**, motivo y fundamento suficiente para la formalización del presente contrato.
 - 1.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/21/2025

2. Declara “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”:

2.1. Que es persona física con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en la venta de los bienes a que se refiere el presente contrato, y que cuenta con los elementos, recursos y la organización necesaria para realizar su entrega en los términos y condiciones establecidos en este instrumento.

2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es **MAAG701224ND1**, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal con número de idCIF: **14111230035**, y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por las leyes, reglamentos y resoluciones fiscales aplicables. Con actividad económica de Restaurantes-bar con servicio de meseros.

2.3. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato, y que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de citada la Ley.

2.4. Quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el código de identificación IDMEX2217802916; cuenta con la Clave Única de Registro de Población (CURP) MAAG701224MHGYND09.

2.5. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en: Avenida Universidad número 23, Colonia El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. C.P. 42830.

De “LAS PARTES”:

3.1 Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de prestación de servicios para Gastos de orden social y cultural (servicio de alimentos para festejo de fin de año del personal).

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” contrata con “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” el servicio de alimentos para festejo de fin de año del personal, en lo sucesivo denominado “EL SERVICIO”, conforme a lo establecido en el pedido de compra RM/180/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025. Dicho pedido fue elaborado por la Mtra. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas, documento que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. - PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/21/2025

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” la cantidad de **\$159,360.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “EL SERVICIO” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo y no habrá escalatoria alguna.

“LAS PARTES” se dan por enteradas de que el pago total por “EL SERVICIO” será efectuado por “LA UNIVERSIDAD” en una sola exhibición y de manera anticipada, como condición indispensable para la ejecución de las obligaciones contractuales, previa entrega del servicio a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”.

Para la procedencia del pago, “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en formato PDF y archivo XML, debidamente emitido conforme a las disposiciones fiscales aplicables. La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

TERCERA. RESPONSABLE DE INSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” designa a la **Mtra. Ana Lilia González Pérez**, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; para que en su nombre transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” a fin de que se efectúen los requisitos que se plasmaron en el pedido de compra **Anexo I**.

CUARTA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL SERVICIO” será realizado en el Salón Malaika, ubicado en Carretera, Tula - Refinería km .5, San Pedro Alpuyeca, El Llano, Tula de Allende, Hidalgo. C.P. 42830. Previo acuerdo de horarios con el personal del área de Recursos Materiales de “LA UNIVERSIDAD”.

QUINTA. – VIGENCIA, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

“EL SERVICIO” deberá prestarse de manera íntegra y continua el día **jueves 18 de diciembre del año en curso**, conforme a las características, cantidades y especificaciones previamente autorizadas por “LA UNIVERSIDAD”, tratándose de una fecha cierta y no prorrogable, por lo que su cumplimiento oportuno constituye una obligación esencial del presente contrato.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se obliga a ejecutar “EL SERVICIO” observando en todo momento los principios de integridad, calidad, higiene, seguridad y oportunidad, conforme a las siguientes condiciones:

- No se aceptarán entregas parciales de “EL SERVICIO”; éste deberá prestarse en su totalidad, en el horario, lugar y términos previamente acordados.
- No se admitirán prórrogas para la prestación del servicio, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y autorizada por escrito por “LA UNIVERSIDAD”.
- Todos los gastos derivados de la prestación del servicio, incluyendo fletes, seguros, maniobras de carga y descarga, traslado de personal, insumos, alimentos, mobiliario, equipo, utensilios e instrumentos necesarios, deberán estar incluidos en el precio pactado, siendo responsabilidad exclusiva de “LA

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/21/2025

PRESTADORA DEL SERVICIO cualquier daño, merma o pérdida que sufran durante su traslado o preparación.

d) Para la verificación y aceptación del servicio, deberán estar presentes representantes de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, del área requirente y del Departamento de Recursos Materiales, quienes constatarán la calidad, cantidad, presentación, temperatura, condiciones sanitarias y funcionalidad del servicio prestado.

e) En caso de que se detecten faltantes, deficiencias, inconformidades o incumplimientos en el servicio, se determinará si éstos son imputables a la preparación, presentación o ejecución del mismo, circunstancia que se hará constar en el acta correspondiente, para efectos de la reclamación, corrección inmediata o, en su caso, aplicación de las penas convencionales previstas en el contrato.

Al concluir la vigencia del presente contrato, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, personal del área requirente preferentemente y personal del departamento de Recursos Materiales de **“LA UNIVERSIDAD”** deberán de firmar el *“formato entrega-recepción de materiales, bienes y/o servicios recibidos”* ANEXO II, con la finalidad de verificar el contenido, condiciones y/o cantidades de **“EL SERVICIO”**, en caso de no ser firmado **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, no se dará por concluido el contrato.

SEXTA. - NO ACEPTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO.

“LA UNIVERSIDAD” podrá determinar la no aceptación o, en su caso, la devolución de **“EL SERVICIO”**, así como exigir su corrección o sustitución inmediata, cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando **“EL SERVICIO”** no cumpla con las cantidades, características, calidad, presentación, temperatura, condiciones de higiene o especificaciones previamente autorizadas por **“LA UNIVERSIDAD”**.

b) Cuando los alimentos o bebidas presenten deficiencias sanitarias, se encuentren en mal estado, contaminados, alterados o no aptos para el consumo humano, conforme a la normatividad aplicable en materia de salud.

c) Cuando se detecten faltantes, sustituciones no autorizadas, retrasos en la prestación del servicio o cualquier otra irregularidad imputable a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** que afecte el desarrollo del evento.

d) Cuando **“EL SERVICIO”** no sea prestado en la fecha, horario o condiciones pactadas, tratándose de una obligación de cumplimiento en fecha cierta.

En cualquiera de los supuestos anteriores, **“LA UNIVERSIDAD”** podrá determinar la no aceptación del servicio, dejar constancia de los hechos en el acta correspondiente, y exigir a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** la **corrección inmediata, la sustitución del servicio o, en su caso, la aplicación de las penas convencionales previstas en el presente contrato, sin responsabilidad alguna para “LA UNIVERSIDAD”**, y sin perjuicio de las acciones legales que resulten procedentes.

SÉPTIMA. - PATENTES Y MARCAS.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” asume plena y exclusiva responsabilidad respecto del uso de marcas, nombres comerciales, insumos, productos, recetas, procesos, materiales, equipos y cualquier otro elemento que utilice para la preparación y prestación de **“EL SERVICIO”** objeto del presente contrato, garantizando que su empleo no infringe derechos de terceros, ni contraviene disposiciones legales, sanitarias o comerciales aplicables.

En tal virtud, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se obliga a sacar en paz y a salvo a **“LA UNIVERSIDAD”** de cualquier reclamación, queja, procedimiento, sanción o demanda de carácter civil, administrativo, fiscal o de cualquier otra índole, que pudiera derivarse del uso, suministro o prestación de **“EL SERVICIO”**, así como a resarcir los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen con motivo de lo anterior.

La presente obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del contrato, en lo que resulte aplicable.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/21/2025**OCTAVA. - NORMAS DE CALIDAD.**

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” manifiesta y garantiza que “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato será prestado conforme a los más altos estándares de calidad, higiene, inocuidad y presentación, cumpliendo en todo momento con las especificaciones, cantidades y características establecidas en el presente instrumento, en el pedido correspondiente y en los anexos que forman parte integrante del mismo.

Asimismo, se obliga a que la preparación, manejo, conservación, transporte y servicio de los alimentos y bebidas se realicen en estricto apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX) y demás disposiciones sanitarias, técnicas y administrativas aplicables en la materia, tanto de carácter nacional como internacional, vigentes al momento de la prestación del servicio, incluyendo aquellas emitidas por las autoridades competentes en materia de salud.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula será causa suficiente para la no aceptación del servicio, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, responsabilidades y acciones legales que correspondan.

NOVENA. - GARANTÍA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” garantiza que “**EL SERVICIO**” será prestado en condiciones óptimas de calidad, higiene, inocuidad, presentación y seguridad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones pactadas y con la normatividad sanitaria aplicable, al momento de su prestación.

Dada la naturaleza del servicio contratado, la garantía será de carácter inmediato y verificable, limitándose al día y horario de ejecución del evento, por tratarse de un servicio de fecha cierta y consumo inmediato.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“**LA UNIVERSIDAD**”, bajo su estricta responsabilidad y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, exime a “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” de la obligación de otorgar garantía de cumplimiento del presente contrato.

La presente exención no libera a “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” del cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones asumidas, ni la exime de las responsabilidades administrativas, civiles o legales que pudieran derivarse por el incumplimiento del contrato, conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” se obliga a no modificar, negociar ni alterar, bajo ninguna circunstancia, las condiciones establecidas en las cláusulas del presente contrato. Asimismo, no podrá ceder, transferir ni enajenar total o parcialmente, por ningún título, los derechos u obligaciones derivados de este instrumento a favor de terceros, salvo tratándose de los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la autorización expresa y por escrito de “**LA UNIVERSIDAD**”. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula será causa suficiente para la rescisión del contrato, sin responsabilidad para “**LA UNIVERSIDAD**”.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES.

De conformidad con el artículo 81 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” que infrinja las disposiciones de dicha ley, serán sancionadas por la Contraloría o el Órgano Interno de Control, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, elevado al mes, en la fecha de la infracción.

DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/21/2025

“**LAS PARTES**” acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” respecto de las fechas pactadas para la entrega de “**EL SERVICIO**” o cualquier otra obligación contractual, se hará efectiva una pena convencional a cargo de “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, consistente en el uno por ciento (1%) del monto correspondiente a “**EL SERVICIO**” no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso.

La aplicación de esta pena convencional se realizará sin perjuicio de las demás acciones legales, contractuales o administrativas que correspondan a “**LA UNIVERSIDAD**”, incluida la posibilidad de dar por rescindido el contrato por causas imputables al prestador del servicio.

“**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, está obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de “**LOS BIENES**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código Civil para el Estado de Hidalgo.

DÉCIMA CUARTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“**LA UNIVERSIDAD**” rescindirán administrativamente el contrato cuando “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de “**EL SERVICIO**” en la fecha establecida o en el plazo adicional que “**LA UNIVERSIDAD**” haya otorgado para la sustitución de “**EL SERVICIO**”, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “**LA UNIVERSIDAD**”.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”.
- d) Cuando “**EL SERVICIO**” entregadas no cumplan con las especificaciones señaladas en la propuesta de “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**LA UNIVERSIDAD**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, cuando “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” incumpla cualquiera de las obligaciones, condiciones o disposiciones establecidas en este instrumento, siendo causa suficiente para ello, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes supuestos:

- a) La no prestación de “**EL SERVICIO**” en la fecha cierta pactada, o su ejecución fuera del horario, lugar o condiciones previamente autorizadas por “**LA UNIVERSIDAD**”, tratándose de una obligación esencial del contrato.
- b) Cuando “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” ceda, transfiera o grave, total o parcialmente y bajo cualquier título, los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de “**LA UNIVERSIDAD**”, con excepción de los derechos de cobro expresamente autorizados.
- c) Cuando la autoridad competente declare la quiebra, suspensión de pagos, concurso mercantil o cualquier situación análoga que afecte la capacidad jurídica, técnica o financiera de “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**” para cumplir con el contrato.
- d) Cuando “**EL SERVICIO**” se preste en forma incompleta, deficiente, de mala calidad, o en condiciones que contravengan las especificaciones técnicas, sanitarias o de calidad establecidas en la propuesta de “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, en el presente contrato o en sus anexos.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/21/2025

e) Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones asumidas en el presente contrato que afecte el interés institucional de **“LA UNIVERSIDAD”**.

La rescisión administrativa procederá sin responsabilidad alguna para **“LA UNIVERSIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales, la exigencia de daños y perjuicios, o el ejercicio de las acciones legales que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación no contemplada expresamente en las cláusulas del presente contrato será resuelta por **“LA UNIVERSIDAD”**, conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como por las demás normas y disposiciones administrativas vigentes que resulten aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para los efectos del presente contrato, **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACIONES LABORALES.

“LA PRESTADORA DEL SERVICIO” como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a **“LA UNIVERSIDAD”** de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA UNIVERSIDAD”**, en relación con la compra venta objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Para la interpretación, cumplimiento y resolución de cualquier controversia derivada del presente contrato, así como respecto de cualquier situación no prevista en el mismo, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común con sede en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. - TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. – CONSENTIMIENTO.

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los doce días del mes de diciembre de 2025.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/21/2025

POR "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora

**Responsable de instrucciones y supervisión
del contrato**

Mtra. Ana Lilia González Pérez
Jefa del departamento de Recursos Humanos

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"

C. María Guadalupe Maya Ángeles

Revisión Jurídica del Contrato

Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General

TESTIGOS

L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas

Mtra. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios para Gastos de orden social y cultural (servicio de alimentos para festejo de fin de año del personal), que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y la C. María Guadalupe Maya Ángeles. En el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los once días de diciembre de 2025.

SIN TEXTO

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/21/2025

ANEXO I

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO
---	---

No. PEDIDO:	RM/180/2025
FECHA PED.	11/12/2025
CORR. REQ. No.	816

PROVEEDOR: Maria Guadalupe Maya Angeles	LUGAR DE ENTREGA: Universidad Tecnológica Tula-Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000. Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. CP. 42830. Departamento de Recursos Materiales.
---	---

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	448	Servicio	Menú: -Ensalada Italiana (lechuga, queso de cabra, fresa) -Crema de Poblano y queso -Plato fuerte: Lomo mechado y adobado con ensalada navideña (manzana, coles, zanahoria, pasas) -Pastel Fruit cake -Café americano Incluye servicio completo: -Montaje: mesas redondas de 10 lugares, sillas Tiffany -Mantelería en colores Café-dorado -Loza, cubiertos, vasos de vidrio, copas -Pan de mesa: cuernitos y bolillitos. Chiles en vinagre -Servicio de meseros y personal de cocina -Refrescos en varios sabores y el hielo necesario	\$306.65	\$137,379.31
SUBTOTAL					\$137,379.31
IVA					\$21,980.69
TOTAL					\$159,360.00

(CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.)

CONDICIONES:
 DE PAGO: 100% ANTICIPADO
 DE ENTREGA: Previo acuerdo con el área requirente.
 OBSERVACIONES: Se requiere firma de contrato

PROVEEDOR: Maria Guadalupe Maya Angeles	ELABORÁ: Mtra. Emma Escamilla Cornejo JEFE DEL DEPTO. RECURSOS MATERIALES	AUTORIZA: L.C. Héctor Juárez Ronquillo DIRECTOR DE ADMÓN Y FINANZAS
---	--	--

DATOS PARA FACTURACIÓN: Universidad Tecnológica de Tula -Tepeji
 Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.
 C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels.(01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971



Tula de Allende, Hgo. DICIEMBRE 10, 2025

LIC. ANA LILIA GONZALEZ
RECURSOS HUMANOS
UTTT

PONGO A CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO DE BANQUETE COMPLETO PARA COMIDAS DE NAVIDAD EN EL SALON MALAIKA EL DIA 18 DE DICIEMBRE A LAS 14.00 HRS.

1.-MENU NAVIDEÑO

- ENSALADA ITALIANA (lechugas, queso de cabra, fresa)
- CREMA DE POBLANO Y QUESO
- PLATO FUERTE OPCIONES: ELEGIR SOLO UNA
1.-LOMO MECHADO Y ADOBADO CON
ENSALADA NAVIDADEÑA (manzana, coles, zanahoria, pasas).

2.- LOMO EN SALSA DE CHAMPIÑONES Y TOCINO CON
PAPAS GRATINADAS

- PASTEL FRUT CAKE
- CAFÉ AMERICANO

El menú incluye SERVICIO COMPLETO:

- ✓ MONTAJE: Mesas Redondas de 10 lugares, sillas tifany
- ✓ Mantelería en colores CAFÉ-DORADO
- ✓ Loza, cubiertos, vasos de vidrio, copas
- ✓ Pan de mesa: cuernitos y bolillitos. Chiles en vinagre
- ✓ Servicio de meseros y personal de cocina
- ✓ REFRESCOS EN VARIOS SABORES y el hielo necesario

PRECIO POR PERSONA CON TODO INCLUIDO

\$306.65

MAURILIO MAYA ANGELES MARIA GUADALUPE MAYA ANGELES

Av. Universidad No. 23 El Carmen Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830
Cel. 773 7360357

RFC emisor: MAAG701224ND1 **Folio fiscal:** F9AD483D-D77E-4B70-985C-710F010025FF
Nombre emisor: MARIA GUADALUPE MAYA ANGELES **No. de serie del CSD:** 00001000000517195104
Folio: 73 **Serie:** F
RFC receptor: UTT910731PE1 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 42830 2025-12-16 16:36:00
Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI **Efecto de comprobante:** Ingreso
Código postal del receptor: 42830 **Régimen fiscal:** Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos **Exportación:** No aplica
Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
90101600		448	E48	Unidad de servicio	306.650246	137.379.310208			Si objeto de impuesto.	
Descripción	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA FESTEJO DE FIN DE AÑO DEL PERSONAL DE LA UTTT				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	137,379.310208	Tasa	16.00%	21,980.689633
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 137,379.31
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 21,980.69
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 159,360.00

Sello digital del CFDI:

JzL9wMayDWLGHfQ/kuuBjB38bQYPPJuefbP9Jog+hbtmnoYWoVkJZHP/Hg+JhK82k3y12l63j9Xj3aw49E/IDO7xWDMWKDGPBgWTjja9LH6epY7EQE7yaQBQsFKYBLLqKGVHrSewiDbe8tzHN05+W9+ATlv8DEA8i8/iLrk74UVym5LiE5FcruoJxoqh8hr93EOEGA2qPIS0viEnCpHHQtBg7tH5Bsi7FxNOGnFISMY/vwFwiML30i71pA7O8hXoR96u+Fsw2tRxnMn8bDH6j2Jm5t/Maqqm6RGf6ARVjsa7dj9A/RkTkKyuh786RDNwgDqDIYgWYyQkr9c0HVotXDg==

Sello digital del SAT:

VT64u4LMys/0a7TUogrTVzla2wAd20caFpFCB74Sij0pByAvDilG8bdbAIK8p1bvSp4sQtIXRxbRwggwqAL609UNOORbe2p5lay5Zl8GuDWJcuPQyRU9znBfqRXzpZ2i+VZ4488Cn3tctvTb5ow+I7WZgJqKaQBuiETvlueE7BQFMxL+FwZWEZ45imqn0aNOJjApKLZ6Sd27A2PanLXNiNm/VC03tWHEPmXXla8eaeq1aSnco7dTTSpagkxs8fVL5zLGwfwLjZQCdw0vf71m0Y0tYaML2h7RPTKePo0VIVhJCz6hhaxMDRAqqFVAH2duHnhP9ZluZ4MCSKjVzQ75Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|F9AD483D-D77E-4B70-985C-710F010025FF|2025-12-16T16:36:52|SAT970701NN3|JzL9wMayDWLGHfQ/kuuBjB38bQYPPJuefbP9Jog+hbtmnoYWoVkJZHP/Hg+JhK82k3y12l63j9Xj3aw49E/IDO7xWDMWKDGPBgWTjja9LH6epY7EQE7yaQBQsFKYBLLqKGVHrSewiDbe8tzHN05+W9+ATlv8DEA8i8/iLrk74UVym5LiE5FcruoJxoqh8hr93EOEGA2qPIS0viEnCpHHQtBg7tH5Bsi7FxNOGnFISMY/vwFwiML30i71pA7O8hXoR96u+Fsw2tRxnMn8bDH6j2Jm5t/Maqqm6RGf6ARVjsa7dj9A/RkTkKyuh786RDNwgDqDIYgWYyQkr9c0HVotXDg==||00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-12-16 16:36:52
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Invitación a cuando menos tres personas No. UTTT-03-2025

Gastos de orden social y cultural (servicio de alimentos para festejo de fin de año del personal)

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En la sala de rectoría de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, siendo las 10:00 horas del día 10 de diciembre del año 2025, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la Invitación a cuando menos tres personas No. UTTT-03-2025, para la adjudicación de Gastos de orden social y cultural (servicio de alimentos para festejo de fin de año del personal)

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracción II, 34 fracción I, 45, 47 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 54 y 57 de su Reglamento.

El Servidor Público quien preside el acto Rectora y Presidenta del Comité de la Institución Dra. Irasema E. Linares Medina, da inicio al acto, cediendo la palabra al Secretario del Comité para realizar el pase de lista de participantes y de los integrantes del Comité a fin de pronunciar si se cuenta con quórum legal suficiente para llevar a cabo la presente reunión, e informa que se cuenta con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, por lo que habiendo quórum legal suficiente se da validez a la toma de decisiones de la presente reunión por todos los integrantes,

El Secretario del Comité realiza el pase de lista de los participantes de las invitaciones a cuando menos tres personas:

C. Laura Palafox Cabrera	No asiste
C. Vidal Vital Vega	No asiste
C. Nelson Antonio Calva Cruz	No asiste

Previo pase de lista, no habiéndose presentado ningún participante a este acto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58 fracción III inciso C) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y numeral 2.7 inciso C) de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, esta **invitación se declara desierta**, dicha adquisición se realizará **mediante Adjudicación Directa** con fundamento en el Artículo 59 de la Ley en materia.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan

asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas / Departamento de Recursos Materiales de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para efectos de su notificación, así mismo en la página www.uttt.edu.mx para su consulta.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las diez treinta del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta	Dra. Irasema E. Linares Medina Rectora	
Secretario	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
Integrantes del Comité	Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	
	Edna Griselda de la Vega Barba, suplente de Margarita Nuñez Zamudio Secretaria Académica	
	Angelica María Cruz Cruz, suplente de Héctor Escobedo Corral, Director de Planeación y Evaluación	
	Juan Nava Trejo, Subdirector de Servicios Administrativos	
Asesor	Ana Teresa Barreto Rivera, suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez, Abogada General	
Asesor	Gilberto Gustavo Hernández Mayorga Titular del Organo Interno de Control en la UTTT	
Área solicitante	Ana Lilia González Pérez Jefa del departamento de Recursos Humanos	

Estas firmas corresponden al acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación a cuando menos tres personas UTTT-03-2025, llevada a cabo el día 10 de diciembre de 2025.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

 NOMBRE
MAYA
ANGELES
MARIA GUADALUPE SEXO M



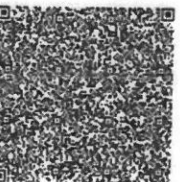

 DOMICILIO
AV UNIVERSIDAD 23
LOC EL CARMEN 42830
TULA DE ALLENDE, HGO.

 CLAVE DE ELECTOR MYANGD70122413M000


CURP MAAG701224MHGYND09 AÑO DE REGISTRO 1991 02

FECHA DE NACIMIENTO 24/12/1970 SECCIÓN 1484 VIGENCIA 2021 - 2031

INE

AD2917



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2217802916<<1484053239676
7012244M3112319MEX<02<<19970<2
MAYA<ANGELES<<MARIA<GUADALUPE<





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Ó SERVICIOS

Fecha: 18/12/25

En la Dirección de Administración y Finanzas siendo las 14:00 hrs, del día antes mencionado se presenta) Maurilio Maya Angeles como representante del proveedor María Guadalupe Maya Angeles para hacer entrega de servicio alimentos amparado por el (Contrato/pedido o CFDI) PM1180/2025 por la totalidad de los bienes o servicios recibidos.

Observaciones: Contrato Servicios/AF /AG /PD11221 /2025 .

Recibe.

Nombre y Firma
U.T.T.T.

Vo. Bo.

Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

Entrega del proveedor

María Guadalupe Maya Angeles
Nombre y firma